



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	115558
EXP. N°	811926

**ACUERDO REGIONAL N°. 275-2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Agosto de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna, realiza el pedido para que la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, elabore y proponga al Consejo Regional la Ordenanza Regional que regule el Programa "Obras por Ecología";

Que, de conformidad a los incisos j) y l) del artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, señala "Corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: g) Normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes"; concordante con el artículo 101° de la misma norma regional, las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales son órganos consultivos y/o deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuesta, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO.- REMITIR** a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la propuesta de Ordenanza Regional que regule el Programa "Obras por Ecología", a fin de que emitan su Dictamen correspondiente ante el Pleno del Consejo, para su pronunciamiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Abog. Fernando Llanos Osorio  
 SECRETARÍA EJECUTIVA  
 CONSEJO REGIONAL